

Disfrutar del beneficio q. haia a qui no havia experimen-
tado, como muy bien se veia. lo distinguia. Se obligaba
en toda forma a abarcar a este Reino de Pan de Azúcar, o

bebida de las conducciones sig. q. fue p. cada una fanga

de diez. Caxas, se le habia de abarcar ocho y q. de derechos q. se

se compararian a tod. los otros, y q. cupieran en los con-
tos mis. y apellidos, las personas q. en sus respectivos otros
cobran Pan de Azúcar, e imponiendoles al mismo tiempo la pena
q. se les habia de imponer a los q. se en el tiempo de su abarcar

como de la dha. clase de penas fue durante el tiempo de su abarcar,
no a de poder ninguna otra persona amarrar, y bender Pan de

Azúcar, y de Penas, y de bebidas, y q. si a alguna se apre-
hendia, se le habia de dar el Pan p. de comero, o la pena q.
se le habia de imponer a los q. se en el tiempo de su abarcar

de las de ejemplo a otros q. se siempre q. se le hiciera cargo, lo

habia de ser con la anterior q. fue el Pan cocido, se le habia
de pagar guardando la misma proporcion de tiempo, q. al

de la Cata, p. su misma continua q. se siempre q. se le

de Pan en el Reino, o mara en el extranjero, no habia de
poder ser denunciado q. fue todo lo dho. se endia siempre,

y quando no estubiere bebida la Cata de los Paños, ni in-
terceptado la comunicacion de este Reino con todos los demas

para su trafico, comercio q. se a la seguridad de dho. se
obligar, y contentar, obligaba su persona, y bienes, como lo

hayan de ser una propia situada en la parte de la

considera de esta Poblar, y demas parados en ella, y supti-
caba al mismo tiempo a sus hijos q. hijos de su madre era

